





**Proceso Ejecución de las Operaciones**

**Subproceso de Organización Institucional**

Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2020

***Administración del OIJ***

(Proyecto Fideicomiso y estudio

de la Auditoría Judicial)

Marzo 2019

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | *11/03/2019* |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | *344-PLA-RH-OI-2019* |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | Administración del OIJ (Proyecto Fideicomiso y estudio de la Auditoría Judicial). | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | | ***Despacho*** | ***Cant.*** | ***Tipo de plaza*** | ***Condición actual*** | | --- | --- | --- | --- | | *Administración del OIJ* | *1* | *Coordinadora o Coordinador de Unidad 3* | *No existe* ***(a)*** |   **NOTA: (a)** Este recurso estuvo vigente como permiso con goce de salario (PGS) hasta mayo del 2018, según acuerdo de Consejo Superior de la sesión 11-18 del 8 de febrero del 2018, artículo XLIX.  Con el presente informe se atiende la solicitud contenida en oficio 14247-17 del 19 de diciembre del 2017, remitido por la Secretaría General de la Corte, el cual está asociado a la Referencia 12-18 de la Dirección de Planificación. |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | Mediante oficio 734-ADM-OIJ-2017 del 30 de noviembre del 2017[[1]](#footnote-1), la Administración del OIJ (con el visto bueno de la Dirección General) solicitó analizar la creación de varias plazas con permisos con goce de salario vía artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre las cuales se incluyó una plaza de Coordinador de Unidad 3 (al puesto 351912), para que se encargara de las siguientes labores:   * Realizar las actividades administrativas derivadas del fideicomiso para la construcción de edificios en los que se puedan trasladar las oficinas del OIJ; y * Elaborar un estudio de costo-beneficio de las diferentes opciones que podrían aplicarse para mejorar los controles de los vehículos asignados al Departamento de Investigaciones Criminales, de conformidad con lo recomendado por la Auditoría Judicial en el informe 1022-70-SAEE-2017 “*Evaluación del control interno para el resguardo de la flotilla vehicular asignada al Departamento de Investigaciones Criminales*”.   El referido oficio fue conocido por el Consejo Superior en la sesión 112-17 del 14 de diciembre del 2017, artículo LXXXIII[[2]](#footnote-2). |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **III. Información Relevante** | **3.1 Antecedentes**  **3.1.1.- Inclusión del OIJ dentro del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**  Dentro del oficio 734-ADM-OIJ-2017 se consignó que la necesidad del recurso solicitado se originaba en la sesión 15-17 de Corte Plena del 31 de mayo del 2017, artículo II, donde se le aprobó al OIJ la adquisición de un fideicomiso para la construcción de edificios en los que se puedan trasladar las oficinas a su cargo.  En esa sesión el Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General, realizó una presentación de las necesidades del OIJ para ser consideradas dentro del Presupuesto para el 2018, entre las cuales se abordó la posibilidad de incorporar al OIJ en el fideicomiso aprobado por la Corte Plena con el Banco de Costa Rica. Al respecto, en el oficio 290-ADM/OIJ-2017 suscrito por el Lic. Michael Soto Rojas, en ese entonces Subdirector interino, se presentó una propuesta de cambio de subpartida para ubicar los ingresos obtenidos a través de la Ley al Impuesto de Sociedades Anónimas, en los siguientes términos: en lugar de asignarlos a la subpartida 50302 “*Edificios Preexistentes*”, fueran direccionados a la subpartida 70107 “*Fondos en Fideicomiso para Gastos de Capital*”. Esto, para permitirle al OIJ iniciar la construcción de edificios propios.  La Corte Plena acogió la propuesta en los términos expuestos, por lo que a partir de ese momento el OIJ fue incorporado dentro del “***Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015***”.  **Lo anterior denota que el OIJ incursionó formalmente en el Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, a partir de junio del 2017.**  **3.1.2.- Características del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**  En sesión 23-15, celebrada el 8 de junio de 2015, artículo XVI, la Corte Plena aprobó el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario del Poder Judicial 2015, con el Banco de Costa Rica, así como los Reglamentos de Inversiones y de Adquisiciones y del Comité de Vigilancia[[3]](#footnote-3). Posteriormente, en noviembre del 2015, el Poder Judicial suscribió el contrato de servicios con el Banco de Costa Rica, para desarrollar el denominado “***Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015***”.  En términos generales, el referido fideicomiso constituye una opción de financiamiento que faculta al Poder Judicial a impulsar la construcción de edificios adaptados a los requerimientos específicos de los despachos y oficinas judiciales, así como la compra de terrenos y/o edificios, con el fin de mejorar tanto la calidad del servicio público brindado, como las condiciones laborales de los funcionarios y servidores judiciales, en todo el país.  Cabe indicar que a la Dirección Ejecutiva se le autorizaron dos recursos mediante permisos con goce de salario (PGS), a partir del 7 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, para atender el proyecto ***Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015***, específicamente 1 Subdirector General 2 y 1 Profesional 2, este último en el Departamento de Servicios Generales[[4]](#footnote-4).  Como justificación para solicitar esos recursos, se indicó lo siguiente:  *“Comprende el planeamiento y desarrollo de todo un programa de proyectos, que están previamente definidos por Corte Plena, el cual es un vehículo para la fuente de financiamiento que se requiere para la construcción de cada uno de los diferentes edificios que ahí se definen, así como la compra de terrenos y/o edificios, y que comprenden el programa o conjunto de proyectos.”*  Para este proyecto, se estableció como fecha de inicio el 7 de enero del 2019 (continuación) y fecha de finalización el 23 de febrero del 2046[[5]](#footnote-5).  **Esto evidencia que los recursos otorgados a la Dirección Ejecutiva están enfocados en el gerenciamiento de la cartera de proyectos que, a nivel del Poder Judicial, serán financiados mediante la figura del fideicomiso inmobiliario, así como servir de enlace con la entidad bancaria designada (en este caso el Banco de Costa Rica).**  **3.1.3.- Recursos otorgados al OIJ por el fideicomiso**  De la revisión hecha a los acuerdos del Consejo Superior, se determinó que el OIJ ha contado con los siguientes permisos con goce de salario, para atender el tema del fideicomiso:  **TABLA 1**  **Períodos en los que el Consejo Superior autorizó recursos a la**  **Administración del OIJ por el Fideicomiso**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Periodo** | **Acuerdo**  **Consejo Superior** | **Puesto[[6]](#footnote-6)** | | Del 6 agosto al último día  del 2017 | 68-17, 20-7-2017,  LXXXIV | 1 Profesional 2  (364030) | | Del 8 enero 2018 y hasta por un mes | 113-17, 9-12-2017, XCVI | 1 Coordinador de Unidad 3  (351912) | | Del 9 febrero 2018 y hasta por 3 meses | 11-18, 8-2-2018, XLIX | 1 Coordinador de Unidad 3  (351912) |   **FUENTE: Elaboración propia, con datos del sistema Nexus PJ.**  Al respecto, se corroboró con la Administración del OIJ sobre la continuidad del mencionado recurso con posterioridad al 8 de mayo del 2018, indicándose que no fue prorrogado por el Consejo Superior.  De igual forma, se determinó que este recurso no fue incorporado dentro de los permisos con goce de salario que autorizó el Consejo Superior (mediante la metodología de Administración de Proyectos), en la sesión 110-18 del 19 de diciembre del 2018, artículo I.  **Lo anterior significa que en los últimos 10 meses (mayo 2018 a febrero 2019) la Administración del OIJ ha asumido la atención de las labores generadas por el fideicomiso inmobiliario, con el personal ordinario existente.**  **3.1.4.- Criterio de la Administración del OIJ**  En consulta hecha al Máster Mauricio Fonseca Umaña, Administrador del OIJ, se estableció que a partir de la aprobación por Corte Plena de incorporar al OIJ dentro del fideicomiso con el Banco de Costa Rica, se gestionó ante el Consejo Superior la asignación de un recurso mediante la modalidad de permiso con goce de salario y sustitución, con el fin de que asumiera toda la “tramitología administrativa” asociada con el siguiente proyecto[[7]](#footnote-7):  “***Construcción de un complejo Policial, para el Organismo de Investigación Judicial, el [cual] constará de cuatro torres, destinadas a: 1) Gerencia. 2) Investigación Criminal. 3) Planes, Operaciones y Crimen Organizado. 4) Transportes y Servicios Comunes.***”  El citado servidor aclaró que el proyecto involucra el traslado de todas las oficinas del OIJ de San José a nuevas instalaciones (aproximadamente 50 oficinas), para lo cual se han realizado las siguientes funciones[[8]](#footnote-8):   1. *Recopilación y análisis de datos* 2. *Estudio de necesidades específicas de cada sección* 3. *Definición de espacios individuales y espacios comunes* 4. *Llegar a acuerdos con los metrajes establecidos para poder estandarizar oficinas* 5. *Que actúe como contraparte con el Banco de Costa Rica en el traslado de la información* 6. *Asistencia a las reuniones con Dirección Ejecutiva y Banco de Costa Rica* 7. *Hacerse cargo de los subproyectos que va generando este proyecto como por ejemplo, la adquisición del lote, confección de planos y la última etapa que sería la construcción y su equipamiento.* 8. *Se está procurando que la Embajada de los Estados Unidos colabore con Ingenieros y Arquitectos que han diseñado edificios policiales para lo cual es necesario mantener a esta persona como enlace entre las oficinas y dichos Ingenieros y Arquitectos destacados.* 9. *Ser enlace con las diferentes oficinas en el plano del desarrollo de sus necesidades* 10. *Ser gestor del proyecto y tener una disponibilidad inmediata debido a que las visitas de arquitectos e ingenieros a las oficinas corren con el tiempo y disponibilidad de estos y es necesario tener un enlace que los conduzca a cada una de las oficinas* 11. *Debe registrar los cambios que existan en el transcurso del proyecto a través del levantamiento de actas con consentimiento de las partes* 12. *A partir de la finalización de la compra del lote debe estar presente en todas las reuniones de los comités* 13. *Debe vigilar el aspecto económico para el financiamiento de este.*   Esas labores contribuyeron a la elaboración de un documento con las necesidades de todas las oficinas policiales involucradas en el proyecto, consensuadas con las respectivas Jefaturas y Jefes de Unidad, en el cual además se incluyeron otros requerimientos tales como bodegas, espacios comunes, servicios sanitarios, duchas, dormitorios, entre otros.  El referido documento fue puesto en conocimiento de la Dirección Ejecutiva para su revisión y análisis técnico en coordinación con el Departamento de Servicios Generales. Posterior a ello se dispondría de la información oficial en términos de la cantidad de metros cuadrados requeridos, la cual se comunicaría al Banco de Costa Rica para definir las dimensiones del inmueble requerido para ejecutar el proyecto.  Además, el Máster Fonseca Umaña recalcó que posterior a esa fase, vendría la etapa constructiva, la cual estima implicaría un esfuerzo mayor debido a la magnitud del proyecto, donde se visualiza el traslado de aproximadamente 1.450 personas (más la proyección del 30%), distribuidas en alrededor de 50 oficinas.  Con base en la información expuesta, el citado servidor considera que es necesario asignar nuevamente el recurso otorgado en su oportunidad, para darle continuidad a la atención de las labores requeridas al OIJ durante la ejecución del referido proyecto.  **3.1.5.- Criterio de la Dirección Ejecutiva**  De la consulta hecha al Arquitecto Héctor Maroto Cambronero, Profesional 2 (Ejecutor del Proyecto) de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales, se determinó que el documento de requerimientos elaborado por la Administración del OIJ fue enviado en setiembre del 2018, el cual a la fecha se mantiene en espera de atención, principalmente por los siguientes factores:   * **Aún no se define el terreno para construir el edificio**. Se tienen dos opciones de compra de inmueble (Yanber y el Consejo Nacional de Producción). Una vez resuelto este tema se iniciaría con el análisis de las características del edificio a construir. * **Hay cuatro edificios adelante**. Esto como parte de las prioridades vigentes y avaladas por la Corte Plena, para el desarrollo del fideicomiso.   Sobre este último tema, la Máster Dinorah Álvarez Acosta, Subdirectora General 2 (Gerente del Proyecto), comentó que en la sesión 50-18 del 29 de octubre del 2018, artículo XXV, la Corte Plena acogió la propuesta de la Comisión de Construcciones en cuanto a modificar el orden de prioridades de las obras por desarrollar establecidas en el Plan de Construcciones y por ende en el contrato de servicios correspondiente al Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015. A continuación, se presenta el detalle de los proyectos definidos en esa oportunidad:     | **Nombre del Proyecto** | | --- | | Hatillo. | | Anexo E: Edificio para albergar los despachos y oficinas de las materia Laboral y Civil. | | Puntarenas. | | Aguirre y Parrita. | | Cañas. | | Sarapiquí. | | Siquirres. | | Heredia. | | Cartago. | | Puriscal. | | Upala. | | Nicoya. |   Cabe mencionar que el orden de prioridades antes expuesto se mantiene en la actualidad, según fuera confirmado por la Dirección Ejecutiva[[9]](#footnote-9). Si bien no se hace mención expresa al proyecto del OIJ, se aclaró que dentro del PAO 2019 se tiene proyectado realizar la compra del terreno. Además, en consulta al PAO 2020 de la Dirección Ejecutiva, está previsto que a finales de ese año estén en ejecución, Quepos, Cañas, Ministerio Público y OIJ.  **Esto denota que el proyecto de construcción del OIJ está debidamente programado dentro de los planes de trabajo de la Dirección Ejecutiva, donde se prevé tenerlo en ejecución para el 2020, en apego al Plan de Construcciones vigente a través del fideicomiso.**  **3.1.6.- Estudio de la Auditoría Judicial**  Sobre el contenido del oficio 1022-70-SAEE-2017, relacionado con la “***Evaluación del control interno para el resguardo de la flotilla vehicular asignada al Departamento de Investigaciones Criminales***”, se determinó que corresponde al borrador de informe elaborado por la Sección de Auditoría de Estudios Especiales. De la revisión efectuada, se determinó que la versión definitiva se remitió al Consejo Superior y a la Dirección General del OIJ con el oficio 1162-96-SAEE-2017[[10]](#footnote-10), el cual fue acogido en la sesión 97-17 del 24 de octubre del 2017, artículo XLII.  En esa oportunidad, se recomendó a la Dirección General realizar un estudio de costo-beneficio para analizar opciones de controles que permitan una efectiva gestión de ese riesgo.  Al respecto, se determinó que dentro del oficio 775-137-SEGA-2018 del 15 de junio del 2018, la Auditoría Judicial presentó los resultados obtenidos del primer seguimiento efectuado a las recomendaciones 4.1 y 4.2 emitidas en el Informe 1162-96-SAEE-2017 antes descrito, dirigidas a la Dirección General y a la Oficina de Planes y Operaciones, ambas del OIJ[[11]](#footnote-11).  Tratándose de la Dirección General (recomendación 4.1) se consignó dentro del aparte “*Acciones Emprendidas por el Responsable*”, lo siguiente:  “*El 6 de junio del 2018 se revisó el oficio N°5389-18 del 28 de mayo del 2018, remitido a esta Auditoría, por la Secretaria General de la Corte y se confirmó que la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), mediante oficio N°0555-DG-2017/Ref.1311-2017 del 21 de mayo de 2018, adjuntó para conocimiento del Consejo Superior, oficio N° 314 ADM/OIJ-2018 del 16 de mayo del 2018.*  *De la revisión del último oficio referido, se comprobó que la Administración del OIJ, procedió a efectuar un estudio costo-beneficio de las opciones de los controles que se podrían establecer, para el resguardo de la flotilla vehicular asignada al Departamento de Investigaciones Criminales, el cual quedó debidamente documentado.*  *En este estudio se concluyó que el costo de las reparaciones de los vehículos en eventos contra ignorado es menor que la instauración de otros controles por ejemplo, destacar personal en los parqueos o adquirir uno nuevo con suficiente capacidad para albergar los automotores referidos.*  *Ahora bien, en el citado estudio se señalaron una serie de controles que deben ser mejorados o puestos en marcha, de modo que coadyuven en la administración del riesgo que implica el resguardo de la flotilla vehicular asignada al Departamento de Investigaciones Criminales, entre ellos:*   * *Instalación de cámaras en los diferentes parqueos, para controlar el estado de la flotilla vehicular, debido a que este equipo tecnológico, colabora con la verificación del estado del vehículo tanto a la salida, como al ingreso de los diferentes parqueos, cuya inversión diluida en el tiempo resulta beneficiosa para la Institución, ya que tomando en cuenta una vida útil de no menos de cinco años, la inversión anual sería de aproximadamente ¢3.800.000, lo cual no representa un costo elevado para el presupuesto de ese Organismo.* * *Fortalecer la supervisión de cada una de las oficinas, a las unidades vehiculares que tienen asignadas, ya que ellos como usuarios finales, son quienes pueden verificar el estado del vehículo día con día.* * *Que la Sección de Transportes del OIJ, retome la educación a todos los usuarios de vehículos (tanto a los de nuevo ingreso como personal ya reclutado en periodos anteriores), promoviendo la realización de charlas o conversatorios, así como la elaboración de boletines o “brochurs” en la cual se brinde información a los usuarios respecto al cuido y administración de las unidades vehiculares, teniendo como objetivo impulsar el asentamiento de una cultura en pro del resguardo de dichos activos institucionales.*   *Lo señalado permitió a esta Auditoría determinar que esta recomendación se aplicó adecuadamente.*”  **Por tanto, el estudio de costo-beneficio solicitado por la Auditoría Judicial, ya fue debidamente atendido por la Administración del OIJ, en los términos antes expuestos, labores que ya no contarían con la eventual colaboración del recurso aquí analizado.**  **3.1.7.- Criterio de la Dirección de Planificación**  **Sobre el Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**  De la información consignada en los puntos precedentes, se identifican elementos mínimos para asignar nuevamente al OIJ el recurso otorgado en su oportunidad, pero bajo otras condiciones, a fin de apoyar a la Administración del OIJ en las labores asociadas con la ejecución del referido proyecto. En ese sentido, se hacen las siguientes observaciones:   * **La naturaleza de las labores ejecutadas**. Del detalle de labores aportadas por la Administración del OIJ se determina que su naturaleza es de tipo técnica-operativa, por lo que se estima que la categoría de puesto utilizada en el 2018 para autorizar el permiso con goce de salario (Coordinador de Unidad 3) no fue adecuada, entre otras razones porque no tiene personal a su cargo para esos fines; en su lugar, se percibe que la categoría de puesto más acorde sería la de Profesional 2, como inicialmente fue autorizada por el Consejo Superior en el 2017. * **La continuidad de las labores encomendadas**. Se observa que desde la entrega del documento a la Dirección Ejecutiva (setiembre del 2018), el proyecto del OIJ se ha mantenido en una condición de “espera” a que se defina la elección del terreno para la construcción del edificio. Es decir, a la fecha han transcurrido poco más de 5 meses para la adquisición del terreno, lo que evidencia periodos de inactividad por factores ajenos a la Administración del OIJ, que tendrían incidencia sobre el aprovechamiento del recurso aquí analizado. * **El listado de prioridades en construcción de obras, avalado por Corte Plena**. Dentro de ese listado de prioridades, el proyecto del OIJ ocupa aproximadamente la quinta posición, según lo manifestado por el Arquitecto Héctor Maroto Cambronero, por lo que su ejecución quedaría supeditada al cumplimiento de las obras que antecedan a la del OIJ, así como a la definición del terreno para edificar la obra. Esto mientras no se presenten circunstancias o eventos nuevos que modifiquen ese orden de prioridades.   **Con base en lo anterior, se estima que la solicitud de personal formulada por la Administración del OIJ, debería ser cubierta mediante la metodología de Administración por Proyectos, a fin de ser consecuentes con la ejecución de las diferentes etapas del proyecto incluido dentro del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, y no mediante la asignación de un recurso ordinario o extraordinario, en razón del periodo de incertidumbre y dependencia de otros factores que se han mencionado en el presente estudio.**  **Se considera de especial relevancia la utilización de la metodología de administración de proyectos avalada institucionalmente, por cuanto le permitirá a la Dirección General del OIJ una mayor claridad y control sobre el uso y el tiempo estimado del recurso, cuya característica de los proyectos como el aquí referido, es que podrá atenderse en un tiempo determinado, y tendrá una fecha de inicio y de finalización.** |
| **IV. Elementos Resolutivos** | **4.1** La Administración del OIJ solicita la asignación de un puesto de Coordinador de Unidad 3, para apoyar en las labores del Proyecto incluido dentro del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, y en la elaboración de un estudio solicitado por la Auditoría Judicial (controles sobre la flotilla vehicular del Departamento de Investigaciones Criminales).  **4.2** La Corte Plena dispuso en la sesión 15-17 de Corte Plena del 31 de mayo del 2017, artículo II, incluir al OIJ dentro del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, lo que le permitirá iniciar la construcción de edificios propios. Para ello, se autorizó la propuesta de cambio de subpartida presupuestaria para ubicar los ingresos obtenidos a través de la Ley al Impuesto de Sociedades Anónimas. Por tanto, el OIJ incursionó formalmente en el Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, a partir de junio del 2017.  **4.3** El Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015 funciona en el 2019 con dos permisos con goce de salario autorizados por el Consejo Superior (sesión 110-18 del 19 de diciembre del 2018, artículo I), bajo la modalidad de Administración de Proyectos. Estos recursos fueron otorgados a la Dirección Ejecutiva para que asumieran el gerenciamiento de la cartera de proyectos que, a nivel del Poder Judicial, serán financiados mediante la figura del fideicomiso inmobiliario, así como servir de enlace con la entidad bancaria designada (en este caso el Banco de Costa Rica).  **4.4** Al revisar los recursos autorizados por el Consejo Superior a la Administración del OIJ (permisos con goce de salario), para atender el tema del fideicomiso, se determinó que fueron asignados desde el 6 de agosto del 2017 hasta el 8 de mayo del 2018 (poco más de 9 meses en forma continua). Por consiguiente, en los últimos 10 meses (mayo 2018 a febrero 2019) la Administración del OIJ ha asumido la atención de las labores generadas por el fideicomiso inmobiliario con el personal ordinario existente.  **4.5** Las labores desarrolladas por el puesto otorgado a la Administración del OIJ, dieron como resultado la elaboración de un documento con las necesidades de todas las oficinas policiales involucradas en el proyecto. Se estima que en la etapa constructiva será necesario un esfuerzo mayor debido a la magnitud del proyecto (por el traslado de aproximadamente 1.450 personas, distribuidas en alrededor de 50 oficinas), lo que hace necesario contar con el recurso otorgado en su oportunidad.  **4.6** De la información recopilada en la Dirección Ejecutiva, se obtiene que el proyecto del OIJ se mantiene en espera de atención, principalmente por la falta de definición del terreno para construir el edificio, y por el orden de prioridades avalado por la Corte Plena. Dentro de los PAO 2019 y 2020 de la Dirección Ejecutiva, se han tomado previsiones para realizar la compra del terreno y alcanzar la etapa de ejecución, respectivamente, lo cual refleja que el proyecto del OIJ a desarrollar está debidamente programado y en apego al Plan de Construcciones vigente a través del fideicomiso.  **4.7** El Consejo Superior acogió las recomendaciones de la Auditoría Judicial contenidas en el oficio 1162-96-SAEE-2017, sobre la “***Evaluación del control interno para el resguardo de la flotilla vehicular asignada al Departamento de Investigaciones Criminales***”, entre las cuales se le encomendó a la Dirección General realizar un estudio de costo-beneficio para analizar opciones de controles que permitan una efectiva gestión de ese riesgo.  La Auditoría Judicial indicó en oficio 775-137-SEGA-2018, que ese estudio ya fue debidamente elaborado por la Administración del OIJ (mediante oficio 314 ADM/OIJ-2018), lo que denota que esas labores ya no serían atendidas por el recurso aquí analizado.  **4.8** La Dirección de Planificación considera que existen otro tipo de elementos para asignar nuevamente al OIJ el recurso otorgado en su oportunidad, pero bajo otras condiciones. En ese sentido, se podría asignar un puesto de Profesional 2 mediante la metodología de Administración por Proyectos, a fin de ser consecuentes con la ejecución de las diferentes etapas contenidas en el proyecto incluido dentro del Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, una vez que se tenga la certeza de su necesidad, entre ellas, la contratación del terreno.  Asimismo, en caso de aprobarse la asignación del referido puesto, y de presentarse periodos de inactividad durante la ejecución del proyecto (por factores ajenos al OIJ), la Administración del OIJ deberá disponer de labores acordes a la naturaleza de su cargo (fideicomiso), con el fin de reducir condiciones de subutilización de los recursos institucionales, en el tanto se normaliza la dinámica asociada con la ejecución del mencionado proyecto. |
| **V. Recomendaciones** | **5.1**De conformidad con el análisis realizado, no se recomienda la creación de puestos adicionales para el 2020 (en forma ordinaria o extraordinaria) en la Administración del OIJ, para la atención del Proyecto de Fideicomiso y la elaboración del estudio de la Auditoría Judicial.  **5.2** En su lugar, se recomienda que la Administración del OIJ gestione ante la Dirección de Planificación la asesoría de la Unidad Estratégica del Portafolio de Proyectos Institucional, en la elaboración de las respectivas plantillas para formalizar el referido proyecto, considerando los periodos de inactividad durante la ejecución del proyecto (por factores ajenos al OIJ). |
| **Realizado por:** | *Lic. Minor Anchía Vargas, Coordinador de Unidad 3* |
| **Aprobado por:** | *Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefa Subproceso de Organización Institucional* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

**ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Documento** |
| ANEXO 1  Oficio 734-ADM-OIJ-2017 |  |
| ANEXO 2  Acta de Constitución de Proyecto  FIDEICOMISO 2019  (F02-UEPPI-01-1803-DE) |  |
| ANEXO 3  Oficio 1162-96-SAEE-2017 de la Auditoría Judicial, relacionado con la “***Evaluación del control interno para el resguardo de la flotilla vehicular asignada al Departamento de Investigaciones Criminales***” |  |
| ANEXO 4  Oficio 775-137-SEGA-2018 de la Auditoría Judicial, sobre el seguimiento efectuado al oficio 1162-96-SAEE-2017 |  |

1. Ver Anexo 1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ese tema fue remitido por la Dirección General mediante oficio 1449-DG-2017 del 4 de diciembre del 2017. [↑](#footnote-ref-2)
3. Estos documentos fueron remitidos por la Dirección Ejecutiva mediante oficio 3102-DE-2015 del 4 de junio del 2015. [↑](#footnote-ref-3)
4. Sesión 110-18 de Consejo Superior del 19 de diciembre del 2018, artículo I. [↑](#footnote-ref-4)
5. En el Anexo 2 se adjunta el Acta de Constitución del Proyecto FIDEICOMISO 2019, suministrado por el Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional. [↑](#footnote-ref-5)
6. Corresponde al puesto sobre el cual se autorizó la creación del permiso con goce de salario (PGS). [↑](#footnote-ref-6)
7. Así descrito en el acuerdo de Corte Plena de la sesión 50-18 del 29 de octubre del 2018, artículo XXV. [↑](#footnote-ref-7)
8. Este detalle fue aportado en correo electrónico del 4 de marzo del 2019. [↑](#footnote-ref-8)
9. Según correo electrónico del 7 de marzo de este año, remitido por la Máster Álvarez Acosta. [↑](#footnote-ref-9)
10. Ver Anexo 3. [↑](#footnote-ref-10)
11. El oficio de la Auditoría Judicial se presenta en el Anexo 4. [↑](#footnote-ref-11)